 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000014
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 18/I-2023

Chihuahua, Chih., a 27 de enero de 2023

Carlos Oswaldo Alcalá Jimenez


En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000014, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 18 de enero del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
 - **Descripción de la solicitud:** Mi solicitud es para conocer las cifras destinadas en el presupuesto de egresos Estatal del año 2023 para las siguientes categorías.
 - Partida 3140 (telefonía tradicional) partida 3150 (telefonía celular) partida 3160 (servicios de telecomunicaciones y Satélites) Partida 3170 (Servicios de Acceso de internet, redes y procesamiento de información) Partida 2140 (materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones) partida 2140 (materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la Información) partida 3530 (Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Información) partida 5650 (Equipo de Cómputo y Telecomunicación) Partida 5910 (Software) Partida 5970 (Licencias Informáticas en Intelectuales)

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión


- (1) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/016/23, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio 080144421000014, en la cual solicita:

Mi solicitud es para conocer las cifras destinadas en el presupuesto de egresos Estatal del año 2023 para las siguientes categorías.

Partida 3140 (telefonía tradicional) partida 3150 (telefonía celular) partida 3160 (servicios de telecomunicaciones y Satélites) Partida 3170 (Servicios de Acceso de internet, redes y procesamiento de información) Partida 2140 (materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones) partida 2140 (materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la Información) partida 3530 (Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información) partida 5650 (Equipo de Cómputo y Telecomunicación) Partida 5910 (Software) Partida 5970 (Licencias Informáticas en Intelectuales)

En efecto, compete a este Poder Legislativo examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo y aprobando primero las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo, según lo dispone el artículo 64, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Para ello, el Poder Ejecutivo integra los anteproyectos de presupuesto que le envían los Poderes Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos, Descentralizados y demás organismos y dependencias de la administración pública estatal, conforme a lo señalado en el artículo 93, fracción IX de la Constitución Local; 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36, fracción VI; 47, 48, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 26 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el caso particular, la propia Secretaría de Hacienda del Estado integra la información por *Clasificación por el Objeto del Gasto*, hasta en un segundo nivel, tal como lo dispone la *Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos*, expedida por la CONAC;

Conforme a lo estipulado en los artículos 30, 31 y 32, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda dictará, las normas, políticas y lineamientos que deberán observar los entes públicos en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto.

Dichos entes públicos, en la formulación de sus anteproyectos la Secretaría de Hacienda. Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos públicos autónomos, estos formularán sus propios proyectos de presupuesto, ajustándose a su techo financiero, según la disponibilidad de recursos, y los remitirán al Titular del Poder Ejecutivo para que la Secretaría los incorpore, sin modificación alguna, al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, el proyecto que recibe este H. Congreso del Estado para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, contiene la cantidad asignada al Poder Ejecutivo, mas no niveles de desglose que permita identificar el monto del recurso asignado a rubros específicos.

Precisado lo anterior, mediante decreto LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O., se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023, de fecha 16 diciembre 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 105, el 31 diciembre 2022.

Los montos destinados a las partidas que refiere, se encuentran desglosadas por dependencia, tal como se puede observar en el apartado denominado *Clasificación Partida Genérica por Poderes Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos*, visible a fojas de la 216 a la 308 del anexo 1.


Enlace al decreto: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15091.pdf>

Anexo 1

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15102.pdf>

Anexo 2

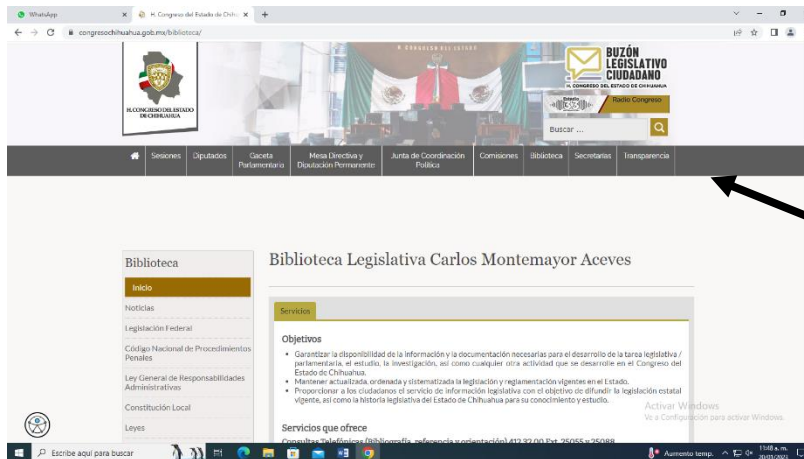
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15103.pdf>


 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Por último, le comento que la información anteriormente proporcionada se encuentra disponible en el portal de internet de este H. Congreso, en el enlace www.congresochihuahua.gob.mx, siguiendo la ruta que a continuación se muestra:

- Ingrese a la dirección citada.
- A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior, haga click en la sección “Biblioteca”.
- Luego, deslizando hacia abajo, en el menú ubicado en el lado izquierdo, da click en el apartado “Decretos”, se proporciona un buscador con la opción de “numero” y anotamos el número 477, a continuación nos arroja la información requerida, proporcionándonos opción para su descarga en versión PDF y Word.
- O bien, en el menú de la izquierda elija la opción “Presupuesto de egresos”, luego, en el buscador haga click en “Estado” y finalmente oprima “Buscar”, para desplegar el documento correspondiente.

Como referencia se muestra la siguiente imagen:




 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD	
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05



III. Determinaciones

- (2) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;

- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.